

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 261

REF: Ejecutivo de primera instancia

Demandante: Jairo Méndez

Demandado: Grupo C Lozano Nilo S.A.S. y otro

Radicación: 2018-00127

Roldanillo (Valle), julio primero (1°) de dos mil veinte (2020).

Considerando que para el día 9 de julio de 2020, a las 9 de la mañana, ya se programó una audiencia de Trámite y Juzgamiento se hace necesario fijar nueva fecha y hora con el fin de resolver las excepciones propuestas dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

En consecuencia, con tal finalidad se reprograma para la realización de la audiencia respectiva el día 29 de julio de 2020, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 262

REF: Ordinario de única instancia

Demandante: Manuel Alejandro Barbosa Quintero

Demandado: Selene Jarman Manrique Bernal

Radicación: 2014-00214

Roldanillo (Valle), julio primero (1°) de dos mil veinte (2020).

Prevista dentro del proceso la realización de audiencia para el pasado 23 de abril de 2020, se imposibilitó su realización dado que a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556, y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Revisada la actuación procesal observa el Juzgado que se debe cumplir con lo dispuesto en auto de sustanciación número 552 de agosto 1° de 2019, en el sentido de emplazar a la parte demandada en legal forma, persona a la que previamente le fue designado curador ad-litem que la represente.

Una vez surtido el trámite aludido, se programará fecha y hora para la realización de la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social por tratarse de un proceso ordinario laboral de única instancia.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 263

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Oscar de Jesús Mariño

Demandado: Pequeña Central Hidroeléctrica

Radicación: 2019-00108

Roldanillo (Valle), julio primero (1°) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 7 de octubre de 2020, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 264

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Andrés Mauricio Toro

Demandado: Pequeña Central Hidroeléctrica

Radicación: 2019-00109

Roldanillo (Valle), julio primero (1°) de dos mil veinte (2020).

A través de los Acuerdos PCSJA20-11517, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y demás actos normativos concordantes, emanados del Consejo Superior de la Judicatura en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, fue acordada la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada en diversas oportunidades por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En razón a lo anterior no fue posible realizar dentro del proceso de la referencia la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la audiencia en mención se programa el día 7 de octubre de 2020, a las 10 de la mañana.

Notifíquese. Por medio de anotación en estado.

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez

República de Colombia



Juzgado Laboral del Circuito

Roldanillo - Valle del Cauca

Palacio de Justicia – Carrera 7 N° 9-02 – Teléfono fijo 249 09 94

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 265

REF: Ordinario de primera instancia

Demandante: Aimer Antonio Ramírez

Demandado: Grupo C Lozano y otros

Radicación: 2015-00077

Roldanillo (Valle), julio primero (1°) de dos mil veinte (2020).

Considerando que a través de auto de sustanciación número 249 de junio 12 de 2020 se programó fecha y hora para la realización de audiencia el 1° de abril de 2021, día que según el calendario es festivo, se hace necesario reprogramar la diligencia con el fin de llevarla a cabo.

En consecuencia, con el fin de practicar la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se programa el día 6 de mayo de 2021, a las 9 de la mañana.

Notifíquese. *Por medio de anotación en estado.*

ONILSON RAMÍREZ GIRALDO
Juez